



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02639/2026

VISTO:

Resolución 3, que modifica resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República. La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en Decreto Exento N° 4112/2024 con fecha 09 de Diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malue Malue; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024. Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. El Decreto Alcaldicio N°077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Ley N°1.263 de 1975; Ley N°21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026. Decreto exento 3789/2025 que aprueba por unanimidad del Concejo municipal el acuerdo N°219 adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025 aprobación del Presupuesto del Departamento de Salud municipal 2026, esto de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley 18.695; El informe N°5; Ley N°19.378; y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de julio del 2026, se recepciona solicitud de compra N°52/2026, emitida por el Sr. Nicolás Flores, encargado de informática del Departamento de Salud Municipal, el cual requiere: "Arriendo de lectores dactilares biométrico USB digital-servicio de transacciones de licencias medicas electrónicas CESFAM SPA".

2. Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a través de su Departamento de Salud y el CESFAM, tiene el deber legal de garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia de las prestaciones de Atención Primaria de Salud a la comunidad, de acuerdo a la Ley N° 19.378.

3. Que, para el otorgamiento y procesamiento de la licencia médica electrónica en el sistema de gestión clínica Rayén Salud en uso en el CESFAM y establecimientos dependientes, se requiere de lectores biométricos dactilares debidamente certificados e integrados a la red de verificación de IMED S.A., asociados al código de lugar de cada establecimiento.

4. El Informe N° 5, emitido por el Encargado de Informática del Departamento de Salud Municipal, el cual justifica la necesidad técnica, la exclusividad operativa y la urgencia de la contratación.

5. Que, se recibe cotización formal N°2907-26 del proveedor I-MED S.A., R.U.T: 99.509.000-7.

6. Que, las condiciones comerciales ofrecidas por el proveedor I-MED S.A. en su Cotización N° 2907-26 contemplan la entrega de 32 unidades en arriendo por un periodo de 12 meses, incluyendo configuración, capacitación, soporte y reposición inmediata sin costo ante fallas técnicas, resguardando la operatividad del servicio.

7. Que, el proveedor se encuentra hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público y declara el cumplimiento de los estándares de integridad y probidad exigidos por la normativa vigente.

8. Que, el proveedor IMED S.A. ha acreditado contar con un Programa de Integridad y Modelo de Prevención de Delitos vigente, dando cumplimiento a los elevados estándares de probidad, transparencia y prevención de riesgos institucionales exigidos en la contratación pública conforme a la Ley N° 21.634 y Ley N° 21.595.

9. Que, de conformidad con el artículo 71 letra del Reglamento de la Ley N° 19.886, procede el procedimiento excepcional de Trato Directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios indispensables, que deban necesariamente ser compatibles con los sistemas o infraestructura previamente adquirida por la Entidad, como asimismo por la exclusividad de la solución integrada del proveedor.

10. Que, al ser el monto total inferior a las 1.000 UTM, la contratación se encuentra exenta del trámite de publicación previa de intención de compra en la plataforma transaccional, requiriendo únicamente la publicidad del acto y sus antecedentes dentro de los plazos legales.

11. Que, de acuerdo artículo 5 del reglamento 661/2024, se cuenta con el marco financiero para ejecutar esta contratación, según certificado de disponibilidad presupuestaria N°431/2026, emitido por la unidad de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, el procedimiento de Trato Directo para la contratación del "Arriendo de lectores dactilares biométrico USB digital-servicio de transacciones de licencias medicas electrónicas CESFAM SPA", por un monto total de \$5.135.720.- (cinco millones ciento treinta y cinco mil setecientos veinte pesos) con el proveedor I-MED S.A., RUT N° 99.509.000-7, en virtud de la causal de servicios y equipamientos accesorios indispensables compatibles con sistemas preexistentes y exclusividad técnica.

2. **APRUÉBANSE**, las condiciones comerciales fijadas en la Cotización N° 2907-26 de I-MED S.A., correspondientes a:

- a) Objeto: Arriendo de 32 Lectores de Huella Dactilar Biométrico USB modelo DigitalPersona 4500.
- b) Valor Mensual Unitario: UF 0,3 neto.
- c) Valor Total Mensual (32 UDS): UF 9,6 neto más IVA.
- d) Valor Total Contratación (12 Meses): UF 115,2 neto más IVA.
- e) Servicios incluidos: Configuración por código de establecimiento, capacitación e instalación remota, soporte, reparación y reemplazo \$0 por falla técnica.
- f) Reposición por pérdida, hurto, robo o daño imputable a la entidad o terceros: UF 2,8 por lector.

3. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria N°215-22-09-006 "Arriendo de Equipos Informáticos" y 215-22-12-999-018 "Servicios Informáticos" del Presupuesto 2026 del Departamento de Salud Municipal.

4. **DESIGNÁSE**, como Administrador del Contrato a la Dirección del CESFAM, quien velará por el fiel e íntegro cumplimiento de las prestaciones contratadas.

5. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el portal web que el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ha dispuesto al efecto.

6. **EMÍTASE**, la correspondiente orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

7. **ARCHÍVESE**, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SCP	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		
Cotización	Digital	Ver		
Certificado habilidad	Digital	Ver		
Programa de integridad	Digital	Ver		
Informe	Digital	Ver		
Declaración Jurada Beneficiarios Finales _ Mercado Público	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/LTB

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
JAMILLE FLORES ARABIA apoyo adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam
JOSÉ MIGUEL QUINTEROS YAÑEZ encargado operaciones y servicios generales salud operaciones y servicios
generales salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23210065&hash=5d146>